



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6415/2018

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM SPP.*) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 13/ 10/ 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 510 de 2016 que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile, 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales, 3.589 de 2012 que establece categorización de productos según su riesgo, 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal, 2.756 de 2018 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile, con tratamiento cuarentenario, y sus modificaciones; la Carta 0450-2018 del SENASA de Perú, del 10 de agosto de 2018, y sus adjuntos, que solicita la visita técnica y habilitación de empacadoras de arándanos; y el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío".

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío".
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través del SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium spp.*) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con Bromuro de Metilo o tratamiento de Frío".
4. Que, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, una visita técnica de verificación para habilitar, por primera vez, a las empacadoras "Avocado Packing Company S.A.C.", "Camposol S.A.", "Sociedad Agrícola Drokasa S.A.", "Hortifrut Tal S.A.C.", "Tal S.A." y "Procesadora Torre Blanca S.A.", las que cuentan con el visto bueno del SENASA para su funcionamiento.
5. Que, SAG realizó una visita técnica *in situ* durante septiembre de 2018, en conjunto con el SENASA de Perú, para verificar las condiciones de resguardo fitosanitario de las empacadoras individualizadas en el Considerando 4.
6. Que, en acuerdo conjunto de SAG y SENASA, durante la visita técnica, se definió para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según la modalidad establecida por el USDA/APHIS de Estados Unidos.

RESUELVO:

1. Habilítense las siguientes empacadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) para consumo, procedentes de Perú, evaluadas en conjunto por las autoridades fitosanitarias nacionales de Chile (SAG) y Perú (SENASA):

Nombre	Código	Distrito	Departamento
Avocado Packing Company S.A.C.	009-00014-PE	Chao	La Libertad
Camposol S.A.	009-00015-PE	Chao	La Libertad
Sociedad Agrícola Drokasa S.A.	028-00024-PE	Supe	Lima
Hortifrut Tal S.A.C.	009-00017-PE	Trujillo	La Libertad
Tal S.A.	009-00013-PE	Trujillo	La Libertad
Procesadora Torre Blanca S.A.	028-00006-PE	Chancay	Lima

2. Establézcase, para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo a los lineamientos del USDA/APHIS de Estados Unidos.
3. El período de vigencia de la habilitación será hasta el 30 de junio de 2019.
4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta SENASA 450-2018	Digital			

RAM/TGR/BAF/RMB

Distribución:

- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII

- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Claudia Olga Vásquez Siau - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Juan Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Or.V
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Director Regional (S) Región de Ñuble - Or.XVI
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional SAG (S) Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Profesional Subdepartamento Seguimiento y Control - Or.OC
- Erik Alexis León Orellana - Encargado Sección Productos Agrícolas y Forestales - Or.OC
- Narcizo Meza Olguin - Supervisor/a de Exportaciones Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/18BDD34282187337B489F2E1ED1B96E20579DAD0>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/18BDD34282187337B489F2E1ED1B96E20579DAD0>